



Evolución Histórica del Registro Estadístico de Matrimonios y Divorcios 2020

Estadísticas Vitales

Abril, 2021





Evolución Histórica del Registro Estadístico Matrimonios y Divorcios

Dirección responsable del contenido:

Dirección de Estadísticas Sociodemográficas

Realizadores:

María Isabel Ruiz

Director de Estadísticas Sociodemográficas

Soledad Carrera







TABLA DE CONTENIDO

SIGLAS	. 4
DATOS GENERALES DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA	. 5
HISTORIA DEL REGISTRO ESTADÍSTICO DE MATRIMONIOS Y DIVORCIOS	. 6
INTRODUCCIÓN	. 6
Periodo 1954 -1955	. 6
Periodo 1956 - 1959	. 7
Periodo 1960 – 1964	. 7
Periodo 1965 – 1967	. 8
Periodo 1969 - 1970	. 8
Periodo 1971 -1974	. 9
Periodo 1975	. 9
Periodo 1976 - 2011	. 9
Periodo 2012 - 2018	10
Periodo 2019 – 2020	10
resumen de Cambios	11
GLOSARIO DE TÉRMINOS	13
BIBLIOGRAFÍA	15







SIGLAS

INEC Instituto Nacional de Estadística y Censos

DIES Dirección de Estadísticas Sociodemográficas

GESRA Unidad de Gestión de Estadísticas Sociodemográficas en Base a

Registros Administrativos.

DIRAD Dirección de Registros Administrativos

GSRA Unidad de Gestión del sistema de Registros Administrativos

GPMRA Unidad de Gestión de Planificación y Metodologías de Registros

Administrativos

GIAPE Unidad de Gestión de Innovación para Automatizar la Producción

Estadística

DICOS Dirección de Comunicación Social

DIGERCIC Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

SPSS Statistical Product and Service Solutions (Programa estadístico

informático usado en las ciencias sociales y las empresas de

investigación de mercado)

SIES Sistema Integrado de Estadísticas Vitales y de Salud

CGE Clasificador Geográfico Estadístico







DATOS GENERALES DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

a) Nombre de la operación estadística	Registro Estadístico de Matrimonios y Divorcios
b) Objetivo general	Producir información sistemática y continúa, generando información de las principales variables investigadas de los hechos vitales inscritos en el país, destacando el comportamiento evolutivo, con el apoyo de los organismos involucrados y la sociedad.
c) Entidad responsable	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)
d) Dirección/departamento ejecutor	Dirección de Estadísticas Sociodemográficas (DIES)







HISTORIA DEL REGISTRO ESTADÍSTICO DE MATRIMONIOS Y DIVORCIOS

INTRODUCCIÓN

"La información estadística oficial es esencial para el desarrollo del Ecuador, y en particular para mejorar las condiciones de vida de la población, en la medida que permite sustentar el diseño y formulación de las políticas públicas y decisiones privadas". Por tal motivo es preciso que todas las variables que contiene el formulario deben estar correctamente registradas y que las mismas no vengan omitidas para la investigación con fines Estadísticos.

En este sentido, la producción de estadísticas que den cuenta de la ocurrencia de los hechos vitales en las vidas de sus poblaciones, magnitud de la población que cambia su estado civil, es la base imprescindible para la elaboración y ejecución de políticas públicas, alineadas al buen vivir de la población.

La investigación de estos hechos vitales comenzó en el año 1954, a partir de esta fecha, la investigación se ha ejecutado de forma continua, con modificaciones en la cobertura temática de la investigación, cobertura geográfica, formas de presentación de publicaciones, tabulados y productores de la información."²

Los datos estadísticos que se investigan se obtiene a través de las inscripciones que se realiza durante el año de investigación en todas las Oficinas del Registro Civil a nivel; por tanto, esta estadística es el resultado de la labor conjunta realizada entre el INEC y la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC), institución que proporciona la información básica para que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) realice los procesos de producción de esta estadística.

Periodo 1954 - 1955

Desde 1954, el responsable de la producción del Anuario de Estadísticas Vitales 1.954, fue la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía,

² Metadatos. Estadísticas de Matrimonios y Divorcios 2019.



6

¹ Política Nacional de Estadística del Ecuador, Capítulo Primero, Artículo 1. Literal a). Pág. 1.



en el que se registraron 24.310 matrimonios, no fue posible conocer la información referente a las provincias de Morona Santiago y Zamora Chinchipe.

En 1955, se registraron 22.331 matrimonios, los mismos que se encuentran publicados en las tablas pertinentes. En algunos cantones de las provincias de Manabí, Morona Santiago, El Oro, Pastaza, Sucumbíos y otras, no fue posible la recopilación de información.

Periodo 1956 - 1959

En 1.956 se registraron 23.262 matrimonios, cuyo responsable de la producción fue la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía con la cooperación prestada por las oficinas dependientes de la Dirección General de Registro Civil y la Dirección General de Sanidad.

Los datos en este anuario se encuentran clasificados por fecha de ocurrencia del hecho vital. Los datos de la publicación son a nivel nacional, con poca información proporcionada por las provincias del Oriente.

Periodo 1960 - 1964

El responsable de la producción fue la División de Estadística y Censos de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica, con la cooperación de las oficinas dependientes de la Dirección General de Registro Civil y la Dirección General de Sanidad.

En 1961, se registró 28.627 matrimonios, se incluyó en la publicación el número de hijos legitimados por provincias.

En 1962 y 1963 se registraron 30.191 y 31.585 matrimonios; respectivamente, cuya información es presentada con las mismas variables que correspondes a mes de ocurrencia, rangos de edad, provincias de residencia, estado civil anterior.

En 1964, se registraron 30.401 casos en la que se presenta información con las variables presentadas en el anuario de 1963, tales como mes de ocurrencia, rangos de edad, provincias de residencia, estado civil anterior.







Periodo 1965 - 1967

En 1965 los responsables de la producción continúan siendo la División de Estadística y Censos de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica, con la cooperación de las oficinas dependientes de la Dirección General de Registro Civil y la Dirección General de Sanidad.

Se registraron 30.362 matrimonios, además en este año se incluye información referente a divorcios con 1.300 registros con desagregación por meses y provincias.

La cobertura para este año fue a nivel nacional, aunque se obtuvo poca información de ciertas provincias del oriente, es decir se evidencia problemas de sub-registro.

En el año 1.966 se registran 32.121 matrimonios y 1.050 divorcios, en la que se incluye más información de las variables de divorcios como número de hijos a cargo de los divorciados, duración del matrimonio, edad; y, regiones en las tablas de matrimonios.

Existe una disminución de divorcios con respecto al año anterior al pasar de 1.300 a 1.050 casos.

En 1967 se registran 30.985 matrimonios y 1.030 divorcios con algunas actualizaciones en las tablas en las que se incluyen la provincia de residencia.

Para 1968, se registra una disminución mínima de matrimonio por 30.713 casos y 1.079 divorcios, se incluye la desagregación de información de divorcios por regiones.

Periodo 1969 - 1970

El responsable de la producción fue el Instituto Nacional de Estadística, adscrito a la Junta Nacional de Planificación, con la cooperación prestada por las oficinas dependientes de la Dirección General de Registro Civil y la Dirección General de Sanidad.







Periodo 1971 - 1974

El responsable de la producción fue el Instituto Nacional de Estadística, adscrito a la Junta Nacional de Planificación, con la cooperación prestada por las oficinas dependientes de la Dirección General de Registro Civil, y el Ministerio de Salud, integrantes del Sistema Nacional de Estadísticas Vitales del Ecuador.

Existen anexos en los que se incluye series históricas referentes a los hechos vitales acaecidos durante el periodo comprendido entre 1970 y 1975.

Periodo 1975

El responsable de la producción fue El Instituto Nacional de Estadística y Censos, con la cooperación prestada por las oficinas dependientes de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación y el Ministerio de Salud que forman el Sistema Nacional de Estadísticas Vitales del Ecuador.

Periodo 1976 - 2011

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, con la cooperación prestada por las oficinas dependientes de la Dirección General de Registro Civil, viene procesando y publicando de manera anual y continúa, información Matrimonios y Divorcios, con una cobertura a nivel nacional.

En 1976, se elabora el primer anuario de matrimonios y divorcios en el que se publica los resultados que contienen información de matrimonios, divorcios, reconocimientos y adopciones; además se incluye los aspectos metodológicos y el informe estadístico que contiene las variables fecha de matrimonio, número de hijos legitimados por el presente matrimonio, nombres y apellidos, nacionalidad, edad, estado civil anterior, número de matrimonios, lugar de residencia de los contrayentes.

En el caso de divorcios contiene variables fecha de matrimonios, fecha de sentencia del divorcio, duración del matrimonio, nombres y apellidos, nacionalidad, edad, número de hijos a cargo de los divorciados, lugar de residencia habitual.







Periodo 2012 - 2018

El Instituto Nacional de Estadística y Censos viene procesando y publicando de manera anual y continúa, información Matrimonios y Divorcios, con una cobertura a nivel nacional. La información proviene de las oficinas dependientes de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación y Corporación de Registro Civil de Guayaquil

En el año 2012, se incluye las variables de autoidentificación étnica y número de cédulas en los informes estadísticos de matrimonios y divorcios.

En el año 2015, en la Ley Reformatoria al Código Civil. Registro Oficial 526. Segundo suplemento el 19 de Junio de 2015. Art 3. sustituyase al artículo 83 por lo siguiente: "Art. 83.- Las personas que no hubieren cumplido 18 años no podrán casarse".

En el año 2017, se incluyen las variables último año o semestre aprobado en los informes estadísticos de matrimonios y divorcios con la finalidad de homologar la información recolectada en el nivel de instrucción de los registros con las encuestas; sin embargo, en el año 2019 se eliminan estas variables debido a que en el 2018 más del 65% de los registros de la variable año aprobado venían sin información; y, más del 90% en la variable semestre aprobado, tanto en matrimonios como en divorcios.

En el año 2018, adicionalmente a las causas de divorcios se incluye el divorcio por mutuo consentimiento: vía judicial y vía notarial.

Periodo 2019 - 2020

El Instituto Nacional de Estadística y Censos viene procesando y publicando de manera anual y continúa, información de Matrimonios y Divorcios, con una cobertura a nivel nacional. La información proviene de las oficinas dependientes de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación y Corporación de Registro Civil de Guayaquil.





Debido a la Sentencia de la Corte Constitucional No. 11-18-CN/19 (matrimonio igualitario), de 12 de Junio de 2019, que da paso al matrimonio civil igualitario y publicada en el Registro Oficial el 08 de julio del 2019; se procedió, con la inclusión de la variable sexo ya que el informe estadístico de matrimonios tenía definida la sección A para el registro de información del contrayente y la sección B para la contrayente; de igual forma con el informe estadístico de divorcios. Las variables fueron publicadas en las bases de datos 2019.

En el 2020, en el informe estadístico de matrimonios se mantiene la inclusión de la variable sexo y se actualiza la sección A como contrayente 1 y sección B como contrayente 2; de igual forma para el informe estadístico de divorcios.

RESUMEN DE CAMBIOS

Esta sección corresponde al resumen de las características principales de la evolución de la operación estadística mediante el uso de líneas de tiempo, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 1. Cronología del Registro Estadístico de Matrimonios y Divorcios

Año	Principales hitos
1965	En el Anuario de Estadísticas Vitales, se incluye información referente a divorcios con desagregación por meses y provincias.
1976	El INEC presenta por primera vez los resultados de la Encuesta Anual de Estadísticas Vitales (Matrimonios y Divorcios).
2004	Se incorporan nuevas categorías en el nivel de instrucción con régimen anterior y actual de educación en los informes estadísticos de matrimonios y divorcios.
2012	Se incorpora la variable autoidentificación étnica y números de cédulas en los informes estadísticos de matrimonios y divorcios.
2015	Se establece la edad de 18 años para casarse, según la Ley Reformatoria al Código Civil Art 3. sustituyase al artículo 83 por lo siguiente: "Art. 83 Las personas que no hubieren cumplido 18 años no podrán casarse".
2017	Se incluye en los informes estadísticos de matrimonios y divorcios las variables último año aprobado y semestre aprobado.





2018	En el informe estadístico de divorcios; adicionalmente, a las causas de divorcios se incluye el divorcio por mutuo consentimiento: vía judicial y vía notarial.
2019	Se elimina de los informes estadísticos de matrimonios y divorcios las variables último año aprobado y semestre aprobado. Además se procede con la inclusión de la variable sexo en el informes estadístico de matrimonios y divorcios, cuyas variables fueron publicadas en las bases de datos 2019
2020	Se mantiene la inclusión en los informes estadísticos de matrimonios y divorcios de la variable sexo

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos







GLOSARIO DE TÉRMINOS

Autoidentificación Étnica: "Acto individual de reconocimiento explícito y contextuado de la pertenencia a un grupo étnico, sobre la base de los marcadores étnicos compartidos por el grupo de referencia; y que siempre implican un ejercicio de contrastación con otro. Es evidente que los marcadores étnicos además estarán fuertemente influenciados por el contexto de discriminación y /o revitalización étnica. (Elementos para la Incorporación del Enfoque Étnico en los Sistemas de Información en Salud, (SIS), (CEPAL/CELADE, Octubre 2012).

Capitulaciones matrimoniales: Se refiere a las capitulaciones de bienes, definidas como: "las convenciones que celebran los esposos o los cónyuges antes, al momento de la celebración o durante el matrimonio, relativas a los bienes, a las donaciones y a las concesiones que se quieran hacer el uno al otro, de presente o de futuro" (Artículo 150 del Código Civil).

"Las capitulaciones matrimoniales se otorgarán por escritura pública, o en el acta matrimonial. Si se refieren a inmuebles, se inscribirán en el Registro de la Propiedad correspondiente y, en todo caso, se anotarán al margen de la partida de matrimonio" (Artículo 151 del Código Civil).

Divorcio: "el divorcio disuelve el vínculo matrimonial y deja a los cónyuges en aptitud para contraer nuevo matrimonio, salvo las limitaciones establecidas en este Código. De igual manera, no podrá contraer matrimonio, dentro del año siguiente a la fecha en que se ejecutorió la sentencia, quien fue actor en el juicio de divorcio, si el fallo se produjo en rebeldía del cónyuge demandado. (Artículo 106 del Código Civil).

Estado civil: Legalización a través de su inscripción en el Registro Civil.

Fecha de inscripción o registro: Día, mes y año en que se practica el asiento de un suceso vital en el registro civil (Principios y recomendaciones para un Sistema de Estadística Vitales. Naciones Unidas. 2014).





Hecho /suceso vital: acaecimiento de un nacimiento vivo, defunción, defunción fetal, matrimonio, divorcio, adopción, legitimación, reconocimientos de paternidad, anulación de matrimonio o separación legal. (Principios y recomendaciones para un Sistema de Estadística Vitales. Naciones Unidas. 2014).

Matrimonio: "Matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente". (Artículo 81 del Código Civil).

Nivel de instrucción: se refiere al nivel más alto de instrucción que alcanzaron las personas dentro del sistema formal de educación, reglamentada por el Ministerio de Educación y Senescyt.

Reconocimiento: Aceptación legal, voluntaria o forzosa, de la paternidad de un hijo nacido fuera del matrimonio. (Principios y recomendaciones para un Sistema de Estadística Vitales. Naciones Unidas. 2014)

Registro Civil: Anotación continua, permanente, obligatoria y universal de los hechos vitales ocurridos y sus características, dispuestas por decreto o reglamentación, según las disposiciones legales de cada país. Este proceso establece y aporta documentación jurídica para esos eventos. Es también la mejor fuente para las estadísticas vitales. (Principios y recomendaciones para un Sistema de Estadística Vitales. Naciones Unidas. 2014)

Residencia habitual: Lugar donde las personas habitan una vivienda la mayor parte del tiempo en forma permanente, por un periodo de seis meses o más.

Unión de hecho: "Reconocimiento. Se reconoce la Unión de Hecho bajo las condiciones y circunstancias que señala la Constitución de la República y la ley.

La unión de hecho no actualizará el estado civil mientras la misma no se registre en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en cuanto habilita a las personas a ejercer derechos o contraer obligaciones civiles". (Artículo 56 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles).







BIBLIOGRAFÍA

(Registro Oficial No. 526. Segundo Suplemento. Ley reformatoria al Código Civil. 19 de Junio de 2015.)

(Código Civil. Artículos 81, 106, 150, 151. Páginas 6, 8 y 11.)

(Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, pág. 18)

(Decreto Ejecutivo No. 77 de 15 de agosto de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 81 de 16 de septiembre de 2013. Art.3.)

(Resolución No. 003-DIREJ-DIJU-NT-2014. Registro Oficial No. 362 de 27 de octubre de 2014. Código de Buenas Prácticas Estadísticas. Principio 3.)

(Ley orgánica de gestión de la identidad y Datos civiles, Registro Oficial Suplemento 684 de 04-feb.-2016, Art. 10-12, Art. 46-49 y Art. 52.Págs. 6,12-14)

((Principios y recomendaciones para un Sistema de Estadística Vitales. Naciones Unidas. 2014). Págs. 4, 203,204, 206 207)

(Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sección primera, de la información para la planificación, pág. 14.)

(Norma de Confidencialidad Estadística y Buen Uso de la Información)

(Programa Nacional de Estadística, Ficha Metodológica de Operaciones Estadísticas, Registro Estadístico de Matrimonios y Divorcios)

(Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, I.(2016). Modelo de Producción Estadística del Ecuador 2016)

(Ley de Estadística. Decreto Supremo 323. Registro Oficial 82 de 7 de Mayo de 1976. Art. 2, 10, 16, 20, 21.)



